

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín» D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10; y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 5 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESPOSICION

SEÑORA: El Real Consejo de Sanidad, constituido segun el régimen de la Administracion del Estado en 1847, disuelto para su organizacion en otra forma por decreto del Gobierno provisional de 18 de Noviembre de 1868, y restablecido con la misma denominacion de Real Consejo de Sanidad por el Real decreto vigente de 23 de Febrero de 1875, ha realizado cumplidamente los deseos que á aquel Gobierno inspiraron, proporcionándole las necesarias condiciones exigidas por su alta mision y aconsejadas por su transcendental cometido.

Por dicho Real decreto se modificó la composicion de este Cuerpo consultivo, consignada en el art. 4.º de la ley de Sanidad de 1855, eliminando una plaza de Vocal destinada á un Jefe de la Armada y aumentando, dos para Profesores de la Facultad de Medicina, dos para Jefes superiores de Administracion y una para Ingeniero del Cuerpo de Minas.

Posteriormente, por Reales decretos de 27 de Noviembre de 1876, de 21 de Mayo y 12 de Noviembre de 1878, fueron aumentados por necesidades del servicio un Vocal en concepto de Jefe de la Armada, que fué suprimido por el citado Real decreto de 23 de Febrero de 1875, y dos más como Ingeniero militar y como Visitador facultativo de Beneficencia y Sanidad respectivamente.

El desarrollo de los múltiples servicios de la higiene y el progreso alcanzado en este importante ramo de

la Administracion pública, exigen mayores fuerzas en los elementos que constituyen este Consejo para el despacho, cada día creciente, de los asuntos sanitarios sometidos á su consulta para facilitar las reformas que la opinion, la ciencia y el comercio reclaman en el sentido acordado por las últimas Conferencias sanitarias internacionales, y para organizar todos los servicios de la sanidad del Reino, bajo un orden que, con la garantia del buen ejercicio de los cargos, de resultados positivos á la salubridad de los pueblos.

A este fin se hace necesario aumentar el número de los Vocales de este Cuerpo consultivo, llevando á él la representacion de algunos elementos que han de darle mayores medios de conocimiento y acierto.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Enero de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Trinitario Ruiz y Capdepon

REAL DECRETO

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta el número de individuos que constituyen el Real Consejo de Sanidad con tres plazas de Vocales, en concepto una de ellas de Académico de la Real de Medicina, otra en el de especialista en Hidrología Médica y la otra en el de Médico numerario de la Beneficencia provincial.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernacion,
Trinitario Ruiz y Capdepon

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 10

En cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por don Dionisio Herrera Torre, contra la disposicion de este Gobierno que, al trasladar al Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos la Real orden de 24 de Diciembre último, declaratoria de la nulidad de las elecciones municipales verificadas en 12 de Mayo de 1895, ordenó que se constituyese nuevamente aquel Ayuntamiento.

Santander 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Francisco Rivas Moreno.

SECCION DE MINAS

Número 6583

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Benito Gonzalez Llaguno, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesion de diez pertenencias con el nombre de «Manuel», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Majada de Mormazos, término de Camaleño, Ayuntamiento de ídem, que lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una chavola de piedra con tejado cubierto de tierra y se medirán al E. 100 metros donde se fijará un punto auxiliar y desde este punto se medirán al Sur 100 metros y se fijará la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta N. 300 la tercera, de esta al O. 100 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta, de esta al O. 300 la sexta, de

esta al N. 100 la sétima, de esta al O. 600 la octava y de esta al S. 100 hasta el punto de auxiliar quedando así cerrado el perimetro de las diez pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

A. de Odrizola.

Nota: Por extravío del primer edicto que en tiempo oportuno se remitió al «Boletín oficial», se hace esta publicacion en el presente número.

Santander 26 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6713

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rosendo Fernandez, vecino de Entrambasaguas, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesion de Demasia con el nombre de «Demasia á la Farmacia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Cabarga, término de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Casualidad», «La Farmacia», «Pepita», «Trinidad» y «Demasia á Trinidad».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

A. de Odrizola

Nota: Por extravío del primer edicto que en tiempo oportuno se remitió al «Boletín oficial», se hace esta publicación en el presente número.

Santander 26 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6906

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Por si pin-ta», de mineral de calamina, en sub-suelo del sitio llamado Coterros del hiso, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en Peña-Cava y de esta se medirán al Norte 400 me-tros, al Sur 400, Saliente 300 y Po-niente 400, que unidos al punto de partida hacen las 15 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector del distrito se ha servido hacer en virtud del último concurso los siguientes nombramientos de Maestros: á don Alfredo Mendoza Arrieta para la Escuela de niños de Azoños y Maño; á don Atanasio Otaza para la de igual clase de Villasevil; á doña Casilda Sierra Pascual para la de niños de Barros; á doña Elesteria Ruiz Lózano para la de igual clase de Ramales; á doña Dolores Maxiné de Mas para la mixta de Bárcena de Toranzo; á doña Eugenia Echinique Osacar para la de igual clase de Lamedo y Buyezo; á doña Cándida Montero y Montero para la de igual de Escobedo de Vil afufre; á doña Luisa del Anillo para la de Herada; á doña Dolores Beltrán para la de Adal; á doña María del Pilar Palazuelos para la de Mogro, y á doña Nicanora Palomera y Riega, para la de Trillayo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y de los interesados, encargando á estos últimos que cuiden de cumplir con la mayor exactitud lo prevenido por el artículo 34 de la citada disposición.

Santander 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador Presidente,
Francisco Rivas Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE PROPIEDADES

Autorizado por Real orden del Ministro de Hacienda de 12 de Enero próximo pasado para la enagenación en pública subasta de los objetos y tasación que á continuación se detallan, he acordado salgan á remate el día 16 del mes corriente en el despacho de esta Delegación y hora de las once de su mañana.

OBJETOS	Tasacion Ptas. Cts.
1.—Una media puerta mampara apolillada é inútil	1 50
2.—Dos contraventanas en el mismo estado	2 »
3.—Una cristalera sin cristales y sin herraje inútil	2 »
4.—Dos puertas de taquilla rotas y apolilladas	2 »
5.—Una cristalera en el mismo estado que la relacionada en el número 3	2 »
6.—Tres puertecillas pino en muy mal uso	2 25
7.—Unas tablas de pino como de fijar anuncios apolilladas	» 25
8.—Dos cristaleras sin cristaleras rotas é inútiles	2 »
9.—Otra idem idem idem	1 »
10.—Una media puerta de tabla	» 75
11.—Siete marcos de ventana sin cristales y en mal uso	3 50
12.—Cinco tablas viejas	» 25
13.—Un cajon roto de armario	1 »
14.—Cinco medias puertas de taquilla ó armario	2 50
15.—Nueve taquillas viejas rotas é inútiles	3 »
16.—Restos de dos sillones de despacho	2 50
17.—Idem de una silla de gutapercha	» 50
18.—Dos mamparas de persiana rotas	2 »
19.—Un mostrador viejo	1 »
20.—Cuatro mesas rotas viejas apolilladas é inservibles	8 »
21.—Tres mesas de pino en mediano uso	15 »
22.—Un tablero viejo resto de una mesa	1 »
23.—Un pié de taquilla viejo	1 50
24.—Una puerta de taquilla armario	1 »
25.—Dos cajas de fondos descerrajadas é inservibles	3 »
Suma total	61 50

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público, pudiendo enterarse de los objetos que se rematan en esta Delegación todos los días laborables hasta el día del remate, advirtiéndose que las posturas se han de hacer por el total de referidos objetos.

Santander 5 de Febrero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Narciso Ribot.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Delegación de Hacienda de esta provincia por acuerdo de hoy ha nombrado comisionado recaudador interino del impuesto de cédulas personales, en esta capital, á don Eugenio Maraña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 3 de Febrero de 1898.—El Administrador, O. Bermeo.

Circular

Con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración del impuesto de 1 por 100 sobre pagos, se reclaman á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, certificaciones en que consten detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que hayan verificado durante el segundo trimestre del corriente año económico: una por cuenta del presupuesto de 1896-97, en ampliación y otra por lo satisfecho

con cargo á los créditos consignados en el presupuesto de 1897-98, ó negativas en su caso, las que remitirán á esta Administración en el término de ocho días, contados desde el que la presente circular se publique en el «Boletín oficial» de la provincia. Trascurre que sea el nuevo plazo de ocho días que queda fijado, se procederá contra los que resulten morosos, según dispone el mismo artículo 19 del Reglamento citado.

PUEBLOS

Alfoz de Lloredo
Ampuero
Astillero
Bareyo
Bárcena de Cicero
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Enmedio
Hermandad de Campó de Suso
Lamason
Laredo
Liérganes
Luena
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Pesquera
Puente Viego

Reocin
Rionansa
Rivamontan al Mar
Rivamontan al Monte
Ruento
Santiurde de Toranzo
Solórzano
Tresviso
Tudanca
Valdáliga
Valdeprado
Valderredible
Val de San Vicente
Valle de Cabuérniga
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana
Villarriedo

Santander 5 de Febrero de 1898.—
C. Ortiz Bermeo.

Ayuntamiento de Reocin

Año de 1888

Lista de electores de compromisarios para Senadores, formada en virtud del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

CONCEJALES

D. Julio Gonzalez Tánago, Quijas.
D. Gabino Varela Alcalde, Puente San Miguel.
D. Alfonso Garcia Quijano, Barcenaciones.
D. Martiniano Gutierrez Gomez, Puente San Miguel.
D. Baldomero Sanchez Gutierrez, Quijas.
D. Francisco Ruben Gonzalez, Caranceja.
D. Casimiro Terán Hoyos, Barcenaciones.
D. Aurelio Velarde Caballero, Reocin.
Don Francisco Irastorza Elorza, Puente San Miguel.
Don Nicanor Antona Ortega, idem.

CONTRIBUYENTES

Don Francisco Gonzalez Bustamante, Quijas.
Don Juan Cacho Revuelta, Villapresente.
Don Manuel Gonzalez Bustamante, Quijas.
Don José Perez Velez, idem.
Fernando Gonzalez Perelo, Villapresente.
Don Manuel Gonzalez Bustamante, Barcenaciones.
Don Genaro Bustamante Balbás, Quijas.
Don Fernando Sanchez Sierra, Puente San Miguel.
Don Cándido Gutierrez Hoyos, idem.
Don Francisco Montez Conde, Quijas.
Don Victoriano Vega Garcia, Barcenaciones.
Don Daniel Irastorza Elorza, Puente San Miguel.
Don Antonio Fernandez Gomez, Villapresente.
Don José Gutierrez Gomez, Barcenaciones.
Don Nicolás Peña Gonzalez, Villapresente.
Don Francisco Villegas Cuenta, Quijas.
Don José Fernandez Marcano, Helguera.
Don Baldomero Felices Mantecon, Puente San Miguel.
Don Francisco Gonzalez Portilla, Helguera.
Don Julian Torices Saenz, S. Esteban.
Don Juan Encinar Garcia, Puente San Miguel.
Don Antonio Sanchez Peña, idem.
Don Anibal Fernandez Perez, Hel-

guera.
 Don Victorino Losada Gonzalez, Quijas.
 Don Policarpo Polayo Crespo, Helguera.
 Don Antonio Salceda Gomez, Valles.
 Don Ezequiel Gomez Tagle, Cerrazo.
 Don José Perez Peña, idem.
 Don José Collantes Calderon, Caranceja.
 Don Fernando Gonzalez Tatandero, Puente San Mignel.
 Don Juan Gonzalez Ruiz, Helguera.
 Don Ramon Gutierrez Bustamante, Puente San Miguel.
 Don Marcelino Gonzalez Perez, idem.
 Don Andrés Quevedo Garcia, Cerrazo.
 Don Manuel Gutus Anarati, Valles.
 Don Juan Azcárate Cameño, Barcnaciones.
 Don Fernando Herrera Herrera, Villapresente.
 Don Antonio Quintana Gutierrez, Caranceja.
 Don José Bustamante Martinez, Quijas.
 Don Vicente Gonzalez Labandero, Villapresente.
 Reocin 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Julio G. Tánago.—El Secretario, Manuel H.
 Don Manuel Hoy s Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Reocin.

Certifico: Que la anterior lista formada por el Ayuntamiento en la sesion del día 1.º de Enero corriente, ha estado expuesta al público hasta el día de ayer, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para fue conste lo acredito por la presente que firmo en Reocin á veintituno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Hoyos.—V.º B.º, El Alcalde, Julio G. Tánago.

Ayuntamiento de Polanco

Por el presente se cita y emplaza á los individuos don Eduardo y don Pablo Ortiz Rodriguez, hijos de Eduardo y Carmen, don Federico Zamanillo Beltrán, hijo de Juan y Ramona y don Dimas Gutierrez Corral, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1898 y cuyo paradero no ha podido averiguarse, para que el día 13 del corriente á las diez de la mañana comparezcan en la sala de sesion de este Ayuntamiento, apercibiéndole que de no comparecer les seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Polanco 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Dámaso A. Diaz.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El luues 14 del corriente á las nueve y media de su mañana, se subastará en esta casa Consistorial, la casa construida por el Ayuntamiento en la nueva calle de la de Santander á la del Baño, bajo el tipo de 17500 pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, debiendo consignarse para tomar parte en ella en la caja municipal la cantidad de 1000 pesetas.

Castro Urdiales 4 de Febrero de 1898.—Telesforo Santa María.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Ignorándose el paradero de los mo-

zos del actual reemplazo que á continuación se expresan y la residencia de sus padres, se llama a los primeros para que concurran á los actos del cierre de las listas, sorteo y clasificación de soldados que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, según lo dispuesto en los artículos 54, 55, 63, 77 y 91 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército; y se advierte á dichos mozos que de no concurrir á expresados actos en las primeras horas útiles de la mañana de los días citados les parará perjuicio.

Número 3 del alistamiento.—Jesús Noriega Perez, hijo de Manuel y de Irene.

Número 6.—Braulio Diaz, sin otro apellido, hijo de Eugenia.

Número 13.—José Díaz Candás, hijo de Manuel y de Marda.

Número 22.—Tirnancio García Naeiro, hijo de Pedro y de Eufraña.

Número 24.—José Alonso Sanz, hijo de José y de Aeresa.

Número 30.—José Sanchez García, hijo de José y de Amalia.

Número 39.—Natalio Alvarez, sin más señas, pertenecientes al último reemplazo de 1878

Val de San Vicente 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Piélagos

Se halla prendada y puesta en custodia desde el día 31 de Enero último en poder del Alcalde de barrio de Renedo, por haberla hallado causando daños en la mies comun de dicho pueblo, una pollina cuyas señas son: edad como de 4 á 5 años, color cardino, cara blanca.

Su dueño puede pasar á recogerla en el plazo de ocho días á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial», propio pago de daños y costas; advertido que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á la subasta de mencionada pollina.

Piélagos á 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento qua se provean tres plazas de bomberos eventuales que se hallan vacantes, la Alcaldía ha dispuesto que se anuncie por término de diez días en el «Boletín oficial», durante cuyo período de tiempo se admitirán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán justificar debidamente ser españoles, tener complejion sana y robusta, ser vecinos de Santander, acreditar buena conducta, saber leer y escribir, estar comprendidos entre los 25 y 40 años de edad, haber servido en el Ejército ó ser bombero voluntario durante tres años de por lo menos, cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero, latonero, etc, etc.

Santander 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Ricardo Horga.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO

DE
SANTANDER

EDICTO

Debiendo celebrarse en esta Coman-

dancia de Marina exámenes para Pilotos los días 25, 26 y 28 del actual se pone en conocimiento del público debiendo presentarse las solicitudes debidamente documentadas antes del día 20 en esta Comandancia.

Santander 5 de Febrero de 1898.—José de Barrasa.

Providencias judiciales

CEDULA DE CITACION

D. Julian Abascal y Campo, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido; en providencia de este día, dictada en diligencias preparatorias de ejecucion, instadas por el Procurador don Cecilio Lopez de Castro, á nombre de don José María Gonzalez Trevilla, vecino de Santander; contra don Bruno Alverdi y otro, residente en Jibaja y en la actualidad se ignora su paradero, ha mandado se cite en forma al don Bruno Alverdi, por tercera y última vez, por medio de la presente que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, para que el día catorce del actual á las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Juzgado, á fin de que reconozca la cartera de ciertos documentos privados y como suyas las fincas y rubricas que en ellos aparecen con su nombre y apellido, de los cuales consta la existencia de una deuda de seis mil novecientas pesetas á favor de dicho señor Gonzalez Trevilla, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de aquello, para los efectos de la ejecucion.

Ramales tres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Sergio Coca.

DON MANUEL BARROS É IBARRA, Juez de primera instancia de este distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado eursa el juicio abintestato del Ultramarino don Cándido Prieto, que falleció el veinte y siete de Agosto de 1895 en el poblado de Panto Eubarcadero de este término municipal y por este medio se convocan á todos los que se consideren con derecho á la herencia por término de treinta días que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que comparezcan á deducirlo con arreglo á derecho.

Dado en Bayamo á treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Barros é Ibarra.—Dominador, D. Estrada.—Ante mí, José Mugica.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en la tarde del diez de Enero próximo pasado se declaró un incendio en la casa del vecino de Bárcena de Pié de Concha Lorenzo Villegas Fernandez y entre los escombros fué hallado el cadáver de un hombre que ee dedicaba á la mendicidad de edad probablemente más de cincuenta años, gastaba barba corta, y vestía traje de paño digo de paño al parecer ablandado, boina y zapatos. Se desconoce su nombre y apellidos punto de naturaleza y vecindad y otras señas por las que pudiera obtenerse la identificación.

Y en virtud de lo acordado en el su-

mario que se constituye, se hace público por medio del presente, á fin de que los individuos que pudieran facilitar datos acerca de la persona á quien correspondiera el cadáver dicho comparezcan ante la autoridad judicial de su respectiva vecindad á la que ruego y encargo las recibo declaracion y ofrezca el procedimiento si fueran parientes, en término de quince días, á contar desde la insercion en la «Gaceta de Madrid» bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

Don Eusebio Cuevas Gonzalez, Capitán de la zona de Reclutamiento de Santander número veintinueve.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia el recluta de esta Zona, José Estevez Manuel, hijo de Domingo y Leonor, natural de Castro, partido de idem, provincia de Santander, vecindado en Serdio, partido Judicial de San Vicente de la Barquera, oficio labrador, sus señas: Pelo ninguno, cejas idem, ojos rojo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno y produccion buena á quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en Jefe de la sexta region estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la insercion, se presente en este Juzgado, Somorrostro, ocho, cuarto piso, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 1.º de Febrero de 1898.—El Capitan Jue zInstructor Eusebio Cuevas.—El Cabo Secretario, Higinio Mazpulez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: los ejemplares de diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza
 Lope de Vega, número 4.
 SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98

PRIMER TRIMESTRE

(CONTINUACION)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre Ptas. Cts.	Material al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE			
						Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	10 por 100 Ptas. Cts.	3 por 100 Ptas. Cts.	Vacantes Ptas. Cts.	50 por 100 Ptas. Cts.
399	Villar	Manuel García	Mixta	37 50		90						» 16	» 6 19		» 11 35
400	Solórzano	José María Gutiérrez	Niños	206 25	51 56	90						» 91	» 4 69		» 8 60
401	Idem.	Emiliana de la Peña	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 7 50		» 7 50
402	Ornedo y Riaño	Luis Rancón Aja Pellón	Niños	250 »	»	90						» 16	» 6 19		» 11 35
403	Suances	Manuel García Liaño	»	206 25	51 56	90						» 91	» 4 69		» 8 60
404	Idem.	Isabel Gutiérrez	Niñas	156 25	39 06	90						» 13	» 3 75		» 6 88
405	Tagle	María Dolores Sanchez Campo	Mixta	125 »	»	90						» 81	» 9 38		» 17 19
406	Torrelavega	Dionisio García Martín	Niños	312 50	78 12	90						» 88	» 8 25		» 15 13
407	Idem.	Cirila Córdoba Oña	Niñas	275 »	»	90						» 91	» 4 69		» 8 60
408	Campuzano	Juaquin Ruiz Revuelta	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
409	Idem.	Carmen Crespo García	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
410	Sierrapanco	José Rumoroso García	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
411	Idem.	Leonor Crespo García	Niñas	156 25	39 06	90						» 99	» 4 69		» 8 60
412	Torres Ganzo y D.	Francisco Marañón	Niños	156 25	39 92	90						» 91	» 4 69		» 8 60
413	Idem.	Luisa Martínez	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
414	Tanos	Antonio José González	Niños	159 69	39 92	90						» 99	» 4 69		» 8 78
415	Idem.	Eldela Rodríguez Agüadero	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
416	Viérnoles	Cipriano Polanco	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
417	Idem.	Baldomera Agüera Pardo	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
418	Barreda	Felisa González	Mixta	100 »	»	90						» 50	» 3 »		» 5 50
419	Tresviso	Angel Díaz Collado	»	100 »	»	»	90					» 50	» 4 »		» 2 50
420	Tudanca	Marcelo González	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 3 »		» 8 60
421	Sarcada	Manuel Jesus Alonso Sierra	Mixta	100 »	»	90						» 50	» 4 50		» 5 50
422	Treceño	Juan Noriega	»	150 »	»	90						» 75	» 4 69		» 8 25
423	Roiz	Miguel Perez	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
424	Valdáliga	Jovita Sisniega	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 3 75		» 8 60
425	Labarces	Luis Perez	Mixta	125 »	»	90						» 13	» »		» 6 88
426	Lamadrid	Luis Gomez Cobos	»	125 »	»	90						» 13	» »		» 3 13
427	Revilla	María Peña	»	100 »	»	90						» 50	» 2 81		» 5 50
428	El Tejo	Florencio Gutierrez	»	75 »	»	90						» 34	» 2 25		» 5 15
429	Cabiedes	Fausto Gomez	»	93 75	»	90						» 44	» 1 88		» 5 63
430	San Vicente del Monte	Hermilia García y García	»	62 50	15 62	90						» 56	» 1 13		» 3 44
431	Bustriguado	Demetria Lucio	»	37 50	9 38	90						» 94	» 4 69		» 1 07
432	Castrillo del Haya	Aniceto Fernandez Rojo	Niños	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
433	Henestrosas	José Fernandez Paredes	»	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
434	Valdeolea	Emilia García Velez	Niñas	156 25	39 06	90						» 91	» 4 69		» 8 60
435	Olea	Antonina Villa Díez	»	100 »	»	90						» 53	» 3 »		» 5 50
436	Reinosilla	Luis García Estébanez	»	100 »	»	90						» 50	» 3 »		» 5 50
437	Cámesa	Paulino Gonzalez	»	7 50	»	»						» 50	» 3 »		» 5 50
438	Matarrepundio	Lorenzo Hoyos	»	7 »	»	»						» 50	» 3 »		» 5 50
439	Mataporquera	Emilia García	»	6 50	»	»						» 50	» 3 »		» 5 50

(Se continuará.)